



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10650

Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” por la cual se conceden ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024

En fecha 29 de agosto de 2025, la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” ha dictado la Resolución número 2025000015, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Pago de las ayudas concedidas en la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024.

Bases reguladoras de las ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024 fueron aprobadas por consejo ejecutivo de fecha 9 de mayo de enero de 2024.

Las mencionadas bases fueron publicadas en el BOIB número 16, de mayo de 2024.

El extracto de las bases se publicaron en el BOIB número 69, de 25 de mayo de 2024.

La resolución de fecha 20 de diciembre de 2024 aprobó la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024, por un importe total de 53.872,62€, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890000 del Presupuesto general de esta Corporación para el año 2024 con la siguiente distribución por líneas y beneficiarios:

Entidad	Línea	Importe
Associació de vesins de Jesús. Santa Eulàlia des Riu NIF G57111205	L1	580,80€
Associació de vesins de la Marina NIF G57198723	L1	3.380,00€
Associació de vesins de Sant Rafel NIF G07441124	L1	6.500,00€
Associació de vesins de Buscastells NIF G07962830	L1	6.271,73€
Associació de vesins de Can Bonet NIF G07479728	L1	3.000,00€
Associació de vesins de Can Tomas NIF G57731325	L1	2.030,06€
Associació “Bolivianos en Ibiza y Formentera” NIF G57694135	L2	2.500,00€
Associació “Raíces Eslavas” NIF G57897282	L2	3.950,00€
Associació “Paraguayos en Ibiza” NIF G57340093	L2	1.200,00€
Associació “Unión Filipina” NIF G07746225	L2	3.500,00€
Associació “Tahití Ibiza” NIF G05474630	L2	2.500,00€



Entidad	Línea	Importe
Associació “Casa de Cantabria en Ibiza” NIF G57554511	L3	6.000,00€
Associació de Voluntaris d'Eivissa NIF G57909640	L4	3.480,03€
Associació Metges del Mon Illes Balears NIF G79408852	L4	980,00€
Associació “de Familiars de Enferms de Alzheimer de Ibiza i Formentera” NIF G07911456	L4	5.000,00€
Associació d'Alumnes de la Universitat Oberta per a Majors (AUOM Eivissa) NIF G16560609	L5	1.500,00€
Associació Voluntaris de la Mar NIF G98943186	L5	1.500,00€

En fecha 26 de febrero de 2025, el gerente del campamento de la Cala des Jondal emitió informe de evaluación de las cuentas justificativas presentadas dónde, de conformidad con las bases 19.12 y 19.13, informé favorablemente el requerimiento a las entidades interesadas para enmendar y aportar documentación que faltaba.

En fecha 28 de agosto de 2025, analizados las cuentas justificativas y vista la documentación presentada como consecuencia de los requerimientos, el técnico suscribiente, emite informe en lo referente a la nueva documentación aportada:

La base 19.8 de la convocatoria establece:

19.8. Una vez que se haya justificado (en la forma establecida en el apartado 2 de esta cláusula) la realización total de la actividad, de sus gastos y del pago de estas, y con el informe técnico favorable del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Su Coma sobre el cumplimiento de las cláusulas de estas bases y sobre la adecuación de la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria, se emitirá informe propuesta sobre el pago de la ayuda y se hará efectivo el pago mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Sa Coma.

Visto el informe de fecha 28 de agosto de 2025, analizadas las cuentas justificativas y vista la documentación presentada como consecuencia de los requerimientos, el técnico que suscribe, de conformidad con la base 19.8 de la convocatoria, informa favorablemente y propone el pago de las ayudas solicitadas por una cantidad global de 39.435,97€, con los siguientes importes:

Visto que las ayudas se concedieron durante 2024 y es intención del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”, abonarlas durante el presente ejercicio, y a tal efecto, en fecha 24 de marzo de 2025, se ha realizado la retención de crédito 2/2025000001772 por un importe de 53.872,62 €, de la partida presupuestaria 9240 4890000 del presupuesto vigente para hacer frente a las obligaciones emanadas del pago de las ayudas concedidas en la presente convocatoria

Visto el informe propuesta favorable emitido por el técnico de administración general de Participación Ciudadana, en fecha 29 de agosto de 2025.

Visto el informe de conformidad de fiscalización limitado previo, que es meramente formal y no material, preceptivo y necesario emitido por la Intervención de la Corporación en fecha 29 de agosto de 2025.

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece la base 19.8 de la convocatoria, del artículo 72.d) del *reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa* (BOIB núm. 136, de 18-09-2010 de 2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016) y el artículo 33.2.k) de la *Llei 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares* (BOIB núm. 88, de 07-07-2022), la consejera que suscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio de 2023, de estructura del Govern del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos y núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (todos dos en el BOIB núm.88 de 29-06-2023),

RESUELVO

Primero. APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO de las ayudas concedidas en la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024, con los siguientes importes:



Entidad	Núm. exp.	Línea	Importe
Associació de vesins de Jesús. Santa Eulàlia des Riu NIF G57111205	2024/00010276H	L1	580,80€
Associació de vesins de la Marina NIF G57198723	2024/00010441E	L1	1.345,41€
Associació de vesins de Sant Rafel NIF G07441124	2024/00010548Z	L1	6.500,00€
Associació de vesins de Buscastells NIF G07962830	2024/00010635D	L1	2.561,27€
Associació de vesins de Can Bonet NIF G07479728	2024/00010662J	L1	3.000,00€
Associació de vesins de Can Tomas NIF G57731325	2024/00010713H	L1	2.030,06€
Associació "Raíces Eslavas" NIF G57897282	2024/00010556E	L2	2.545,11€
Associació "Unión Filipina" NIF G07746225	2024/00010574V	L2	2.867,95€
Associació "Tahití Ibiza" NIF G05474630	2024/00010645L	L2	953,05€
Associació "Casa de Cantabria en Ibiza" NIF G57554511	2024/00010281T	L3	4.593,44€
Associació de Voluntaris d'Eivissa NIF G57909640	2024/00010294J	L4	3.480,03€
Associació Metges del Mon Illes Balears NIF G79408852	2024/00010300L	L4	978,85€
Associació "de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ibiza i Formentera" NIF G07911456	2024/00010302K	L4	5.000,00€
Associació d'Alumnes de la Universitat Oberta per a Majors (AUOM Eivissa) NIF G16560609	2024/00009614T	L5	1.500,00€
Associació Voluntaris de la Mar NIF G98943186	2024/00010280E	L5	1.500,00€
			39.435,97€

Segundo.- REVOCAR las siguientes concesiones:

Entidad	Núm. exp.	Línea	Importe	Importe
Associació "Bolivianos en Ibiza y Formentera" NIF G57694135	2024/00010450P	L2	2.500,00 €	Presenta renuncia a las ayudas, de conformidad con la base 16 de la convocatoria.
Associació "Paraguayos en Ibiza" NIF G57340093	2024/00010564F	L2	1.200,00 €	Pérdida total del derecho al cobro, de conformidad con la base 20.2 de la convocatoria.

Tercero.- PUBLICAR estas subvenciones en la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establecen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 6 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15-12-15).

Cuarto.- NOTIFICAR esta resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB, en el tablón de anuncios y edictos del Consell Insular d'Eivissa en la sede electrónica (<https://seu.conselldeivissa.es>).



Quinto.- DAR CUENTA de esta resolución al Consejo Ejecutivo de este Consell Insular d'Eivissa en la próxima sesión que se celebre".

Eivissa, 24 de septiembre de 2025

**La jefa de sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial,
y Cooperación Municipal del Consell Insular d'Eivissa**

Marta Díaz Pascual

